

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaría. 16 de agosto de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el codemandado DAVID ESTIVEN FLÓREZ MOLANO allegó memorial en el que manifiesta conocer el proceso y que se da por notificado por conducta concluyente.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Radicación 2023-252

Auto 1070

Teniendo en cuenta que el señor **DAVID STIVEN FLÓREZ MOLANO** allegó memorial en el que manifiesta que conoce la existencia del presente proceso de fijación de cuota alimentaria que adelanta Elizabeth Almanza Devia, se le tiene **POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del Código General del Proceso; en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, iniciará el correspondiente traslado que es (10) días.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10ee0e9217343866e94e5a9943501da67f315cf43caa00566d366f5b4b1a4b2**

Documento generado en 16/08/2023 04:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>